



MAT: Renueva nombramiento a contrata y suprime una hora a don José Antonio Lagos Molina.-

ALGARROBO,

DECRETO N°

VISTOS:

0 1 8 3 ' 1 8 ' 1 9

1 8 ENE 2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

1. Ley 18.695 de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° **19.070** de fecha **01.07.1991** del Ministerio de Educación por el cual Aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. D.A. N° **6.629** de fecha **06.12.2016**, Asume Alcaldía.
5. D.A. N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° **6.681 de fecha 12.12.2018**. Apruébese Presupuesto y PADEM año 2019 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
7. Decreto Alcaldicio N° **1.873** de fecha **26.03.2018**, Nombra a contrata a don José Antonio Lagos Molina.
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° **401** de fecha **18.12.2018**.

CONSIDERANDO:

- I. Que la Administración debe proveer cargos docentes a contrata en mérito de lo establecido en el PADEM 2019, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° **6.681** de fecha **12.12.2018**, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.



- II. La dotación puede variar ya sea para **aumentar o disminuir** las horas de plan de estudio, como consecuencia de la reorganización de la dotación de los Establecimientos Educacionales, o suprimir horas, y cargos excedentes, a objeto de maximizar los recursos humanos y financieros con que cuenta el Departamento de Educación Municipal.
- III. Que el Sr. José Antonio Lagos Molina se desempeña como docente en el Establecimiento Educacional denominado Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, dependiente de la Municipalidad de Algarrobo como profesor de matemáticas, por 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, lo cual en virtud de lo señalado en el PADEM debe ajustarse, toda vez que hay una sobredotación, siendo necesario suprimir a una hora al docente para el año escolar 2019.
- IV. Este año escolar 2019, el Establecimiento Educacional se reorganiza curricularmente, reformulando para ello su Jornada Escolar Completa (JEC). De esta manera el docente Lagos Molina, rebaja su carga horaria a lo estrictamente necesario según horas de Plan de Estudio de la asignatura de matemáticas.
- IV. Esto se fundamenta en lo señalado artículo 22, N° 2 y N° 5 de la ley 19.070, que dispone la facultad de realizar adecuaciones por causa de reorganización de la entidad administradora de educación, en la que señala lo siguiente:
- “La municipalidad o corporación que fija la dotación docente de cada comuna, deberá realizar las adecuaciones que procedan por alguna de las siguientes causales:
- N°2.- modificaciones curriculares
- N°5.- Reorganización de la entidad de administración educacional.
- Cualquier variación de la dotación docente de una comuna, registrará a contar del inicio del año escolar siguiente. Esto está plasmado en el PADEM 2019

0 1 8 3 " "

1 8 ENE 2019



DECRETO:

- I. Renuévase el nombramiento en calidad de Contrata, al Sr. José Antonio Lagos Molina, cedula de identidad N° [redacted] atendidos los fundamentos de hecho y derecho expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente resolución Alcaldicia, por lo tanto el Sr. Lagos Molina se desempeñara como docente en el Establecimiento Educacional denominado Liceo Técnico Carlos Alessandri Altamirano, dependiente de la I. Municipalidad de Algarrobo como profesor de matemáticas, por 43 horas cronológicas semanales, lo cual, en virtud de lo señalado en el PADEM debe ajustarse, toda vez que haya sobredotación de la dotación de los Establecimientos Educacionales, siendo necesario suprimir un hora al docente para el año escolar 2019.
- III Los Gastos que demande el presente Decreto de **43** horas, las cuales serán imputadas a la cuenta presupuestaria "**Gastos de Personal a Contrata**" **21- 02**, de las cuales **39** horas serán con cargo a la **Subvención General**, **01** hora a la "**Subvención Escolar Preferencial**" (S.E.P) y **03** horas al "**Programa de Integración Escolar**" (PIE).
- IV Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio a don, José Antonio Lagos Molina, domiciliado en [redacted] personalmente por la Secretaria Municipal y/o quien subroge, o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

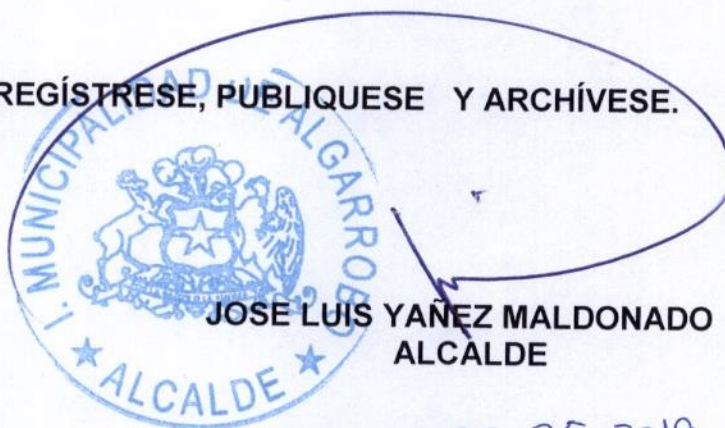


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/MCGB/PAMM/EAAG/evmm.-

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Valparaíso (3)
- DAEM. de Algarrobo (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal (2)



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

005. 25-2019.

A-153

CONTROL INTERNO

RECEPCION DOCUMENTO
FECHA: 16 ENE 2019
SALIDA
DEPARTAMENTO
FECHA: 16 ENE 2019
NOMBRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARIA MUNICIPAL

0183

18 ENE 2019